

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0152009/GRP-GSRLCC-G

Sullana, 26 ENE. 2009



VISTOS : El MEMORANDUM N° 50-2009/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Enero del 2009 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 67-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Enero del 2009 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; CARTA N° 108-2009/SERCONSULT de fecha 19 de Enero del 2009 de la empresa consultora encargada de la Supervisión del Proyecto; y demás actuados que se acompañan, referidos a la aprobación Adicional de Obra N° 01; para la ejecución del PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO", materia del Procedimiento Especial de Selección N° 04-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G CONCURSO OFERTA por el Sistema A PRECIOS UNITARIOS; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante CARTA N° 108-2009/SERCONSULT de fecha 19 de Enero del 2009, la empresa consultora Servicio de Consultores Andinos S.A., encargada de la Supervisión del Proyecto; solicita a la Gerencia Sub Regional la aprobación del Adicional de Obra por Partidas Nuevas y Mayores Metrados; así mismo, hace de conocimiento lo siguiente :

- Que, el contratista elaboró el Expediente Técnico basado en el Perfil Técnico el cual tenía errores y omisiones, el mismo que aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 280-2008/GRP-GSRLCC-G de fecha 04 de Junio del 2008.
- Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 603-2008/GRP-GSRLCC-G de fecha 29 de Diciembre del 2008, se aprobó la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO"; el mismo que fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 280-2008/GRP-GSRLCC-G de fecha 04 de Junio del 2008, quedando determinado el Valor Referencial en ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTAICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES Y 17/100 NUEVOS SOLES (S/. 11'584,223.17); con precios vigentes al mes de Julio del 2007.
- Que, el día 07 de Enero del 2009, se alcanzó al Supervisor de Obra, copia del Expediente Técnico, el mismo que fue aprobado mediante la Resolución antes mencionada.



40
Cuarenta

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 015 2009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 ENE. 2009



- Que, el Expediente Técnico aprobado, tiene Partidas Adicionales Nuevas y Mayores metrados; existen costos aprobados por la Unidad de Estudios de la entidad contratante.
- Que, los Sub Presupuestos del Expediente Técnico modificado, suman Adicionales por el monto de S/. 4'740,614.10 Nuevos Soles, conservando los mismos Gastos Generales del Expediente Técnico primigenio, obteniéndose el desagregado siguiente :

Adicional por Partidas Nuevas	S/.	3'244,612.59
Adicional por Mayores Metrados		<u>1'162,992.92</u>
TOTAL ADICIONAL DE OBRA	S/.	4'407,605.51

- Que, durante la ejecución de las Obras en los diferentes poblados del proyecto se presentan problemas de índole social y de propiedades de terrenos para desarrollar las obras primarias (lagunas de oxidación, cámaras etc.) a pesar que se contaba con compromisos de compra - venta y disponibilidad por parte de la Municipalidad.
- Que, en el Asiento N° 192 de fecha 31 de Octubre del 2008, del Cuaderno de Obra N° 04 del Residente de Obra se aprecia que : Para garantizar la operatividad del sistema de agua y alcantarillado en los diferentes pueblos que considera el proyecto es necesario realizar Obras Adicionales complementarias que permitan en primer lugar beneficiar a la población de manera eficiente. Esto significa ampliar redes y el número de conexiones domiciliarias tanto de agua potable como de desagüe, debido también a subdivisiones de lotes no contemplados en el Estudio de Pre-Inversión. Así mismo, el contratista indica que los terrenos que al inicio se consideraban asignados por parte de la comunidad para la construcción de obras primarias (lagunas de oxidación, cámara de bombeo, reservorio etc.), ahora los propietarios se niegan a transferir estos terrenos a la Municipalidad a pesar que durante la elaboración del Perfil Técnico se comprometieron a vender o ceder en beneficio de la comunidad.
- Que, en lo que respecta al terreno asignado para la construcción de las Lagunas en San Juan de la Virgen, la población al ver iniciado los trabajos de replanteo y corte de terreno se opusieron en forma tajante, manifestando que no permitirán que las Lagunas se construyan en el terreno referido, aduciendo además que la cercanía a sus casas afectará su bienestar por los malos olores que supuestamente se presentarán, a pesar que el estudio consideró las distancias



39
Tratamiento y
nuevo

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 15-2009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 de Mayo del 2009

mínimas recomendadas por las normas técnicas; por lo que se tuvo que reubicar las Lagunas al norte del Distrito, atrás del reservorio de agua existente, rodeada de cerros, tal como se detalla en el Plano respectivo.

- Que, en lo que respecta a las Lagunas de Oxidación de Santa Sofia, el contratista tomando como base el Perfil Técnico, diseñó las Lagunas de Oxidación en el terreno asignado, que contaba con la anuencia del propietario del terreno, sin embargo, al momento de realizar el trazo y replanteo el propietario reubica y reduce el área asignada inicialmente, manifestando que la otra parte del terreno la dispondría para terreno de cultivo; por lo que se tuvo que solicitar al propietario del terreno para vender el área mínima requerida para la construcción de estas Lagunas, finalmente éste accedió al pedido con la condición que esta nueva área se ubicará aproximadamente a 200 mts. de la ubicación original.
- Reservorio de regulación Miguel Checa, presenta un problema casi similar al presentado en las lagunas de oxidación de Santa Sofia, en el momento del replanteo del terreno el propietario había alquilado parte del terreno con fines de cultivo, dejando una franja longitudinal paralela al Canal Miguel Checa, el proyecto aprobado consideraba el Reservorio de forma cuadrada; sin embargo, la nueva disponibilidad del terreno obligó a rediseñar dicho reservorio el cual presentará una forma rectangular y de volumen equivalente al proyectado.
- Reservorio de regulación Canal Norte, se tenía proyectado construir en el terreno asignado por la comunidad en la zona de ladera del cerro mocho, pero los propietarios de las ladrilleras que por la zona están establecidas se oponen a esta construcción manifestando que esta construcción anularía el acceso a las ladrilleras, perjudicando su negocio; por lo que con la finalidad de dar solución a este problema social se propuso reubicar el Reservorio y la cisterna en la parte baja del cerro y en la parte interior de la Planta de Agua respectivamente.

Dicha solución origina cambios tales como que el abastecimiento de este Reservorio de regulación sea por gravedad y no por bombeo como estaba proyectado. La modificación en la ubicación del Reservorio de regulación trae como consecuencia que se tenga que reubicar la Cisterna proyectada. La Estación de Bombeo y la Línea de Impulsión. En tal sentido el conjunto Cisterna – Estación de Bombeo, se ubicarán dentro del terreno de la Planta de Tratamiento de Agua y se encargará de abastecer a los floculadores a través de una Línea de impulsión de 160 mm. de diámetro.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



38
Truinfy
Ccho

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0152009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 ENE. 2009



- Los Ceros Perimétricos propuestos en el Perfil y proyectados en el Expediente Técnico, son de tubo de fierro y malla metálica. Este material que es fácil de sustraer, por la demanda que existe en el mercado informal. Frente a este problema se propone la construcción de cercos, de muro de ladrillo en aparejo de soga, debidamente amostrados con columnas y vigas de concreto.



MODIFICACIONES DEL PROYECTO :

RED DE AGUA POTABLE :

SECTOR SAN JACINTO :

Redes de Agua Potable : En el sector Las Malvinas, el Expediente Técnico elaborado de acuerdo con el Perfil Técnico consideraba la instalación de redes de agua potable en sectores donde se contaba con el servicio. En tal sentido a fin de dar servicio a la cantidad de usuarios que figuran en el Expediente Técnico se ha tenido que modificar el trazo de las redes de Agua Potable, llevándose ésta por los sectores que no cuentan con redes de Agua Potable, empleándose tubería de 110 mm. considerada en el Presupuesto original y tubería de 63 mm. de PVC en el presente Adicional.

La modificación del trazo trae como consecuencia la variación de los metrados en las partidas : Excavación de Zanjas, Refine y Nivelación de Zanjas, Suministro e Instalación de Tubería de Agua Potable, prueba hidráulica presentándose un Adicional y Deductivo según sea el caso.

SECTOR SANTA SOFIA :

Redes de Agua Potable : En la Av. Miguel Grau, el proyecto de Agua Potable considera instalar tubería PVC de 110 mm C-7-5 a Red existente PVC DN 110 mm., pero la tubería encontrada es de DN 63 mm, consecuentemente, para no producir una pérdida de carga excesiva debido al estrangulamiento, se propone reemplazar el tramo existente de 63 mm. con tubería PVC 110 mm.

En el barrio Santa Rosa, ubicamos la calle Puno cuyo tendido de Red de Agua no llega a empalmar con la calle Bolívar dejando 05 lotes sin servicio; por lo que se propone realizar la prolongación de este tramo para cerrar el círculo y beneficiar a todos los lotes de este sector con tubería PVC 90 mm.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 15-2009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

26 ENE. 2009



Se ha instalado la Tubería de acuerdo a los diámetros especificados en los planos, obteniendo mayor metrado por ejecutar en las líneas de 110 mm y en la de 90 mm, en 76.80 m, y 186.20 m. respectivamente.



También se ha hecho necesario adicionar una válvula tipo compuerta de 110 mm.

Conexiones Domiciliarias de Agua Potable : El Perfil consideraba únicamente la conexión domiciliaria para 15 usuarios de la zona de expansión del pueblo, pero el cambio de redes en los tramos que nos indica el Plano obliga a ejecutar 147 conexiones domiciliarias nuevas en vista que la línea existente quedará fuera del servicio.

En total se instalarán 162 conexiones domiciliarias nuevas.



SECTOR SAN JUAN DE LA VIRGEN :

Redes de Agua Potable : En el sector San Juan de la Virgen los trabajos de redes de Agua Potable se han ejecutado de acuerdo a lo indicado en Planos encontrándose lo siguiente :



- Diferencias de longitudes entre las del terreno y las indicadas en los Planos, ampliaciones de las redes para dotar a algunas viviendas no consideradas en el Perfil Técnico del Proyecto.
- Las unidades de Vivienda no cuentan con una caja de concreto para instalar el medidor de caudal; por lo que es necesario dotar de estas cajas para evitar que estos medidores queden en contacto directo con el terreno y expuesto a cualquier daño.
- Se ha podido constatar que las tuberías existentes que conforman las redes de Agua Potable son de diámetro 1"; 1 ½" y 2 ½" y han sido instaladas sin ningún criterio técnico, las cuales llegan hasta cruzar las calles en forma diagonal. En el presente Proyecto se ha considerado la instalación de tuberías de diámetro 63, 90, 110 y 160 mm y un total de 19 conexiones domiciliarias, por exigencia del proyecto se tienen que ejecutar 530 conexiones adicionales debido a que no se pueden reutilizar las existentes por que no cuentan con los elementos necesarios para volverlas a usar.
- La instalación de mayores longitudes y ampliaciones de tramos de tubería ocasiona la instalación de más válvulas compuertas y accesorios.

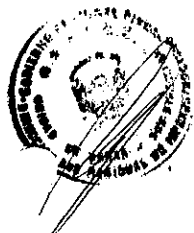




37
Jacinto
nie

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 15-2009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 ENE. 2009



Con el fin de cumplir con el objetivo del proyecto de ampliar y mejorar el el Sistema de Agua Potable de la localidad se deben adicionar 1226.35 m, de los cuales 680.50m. corresponden a tubería de 110 mm. y 545.85m. a tubería de 63 mm. con las partidas que ello involucre.

Todo esto ocasiona ejecución de trabajos por mayores metrados; así como, reducción de trabajos por menores metrados.

También se tendría que aumentar 04 válvulas de DN 110 y 02 válvulas de DN 63.

Conexiones Domiciliarias de Agua Potable : El Presupuesto consideraba realizar solamente 19 conexiones domiciliarias de Agua Potable. Las conexiones existentes se empalman a la red mediante accesorios tee, de manera que no es posible adaptarlos a las nuevas redes ejecutadas; por lo que varía el diámetro y no utiliza abrazadera; que que realizar 530 conexiones adicionales a las que indica el Presupuesto, afectando las Partidas involucradas de Movimiento de Tierras.

SECTOR MONTELIMA :

Redes de Agua Potable : Se adiciona la instalación de válvula lipo compuerta DN 160 mm. además se establece caja de inspección de válvulas desestimándose las buzonerías para válvulas que figuraba en el Expediente Técnico original.

Conexiones Domiciliarias de Agua Potable : En las Partidas excavación de zanja a pulso, llave de paso lermo DN 15, suministro caja de concreto, marco y tapa de concreto, se ha establecido precios unitarios pactados. En estas partidas se genera un Adicional con el correspondiente Deductivo vinculante.

LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE :

SECTOR SAN JACINTO :

Línea de Conducción de Agua San Jacinto – Canal Miguel Checa : Al realizarse el trazo y teniendo en cuenta que esta línea debe trabajar por gravedad y para garantizar la conducción de Q=5lps se ha utilizado una pendiente de 3.10%, encontrándose que la cota de empalme a la línea existente es 118.00 mts., más debajo de la inicialmente planteada en el proyecto, lo cual garantiza que la línea trabaje por gravedad y no por bombeo; por lo que se produce un Adicional por Mayores metrados.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



36
frain toy
de 10

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 015-2009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

26 ENE. 2009
Sullana,

Línea de Conducción de Agua San Jacinto – Canal Norte : Debido al cambio de ubicación del Reservoirio de Regulación se tiene que construir una línea de conducción de DN 250 mm. con una pendiente de 2.14% lo cual garantiza un abastecimiento de Q=20lps.

La presente línea se considera como un Adicional de Obra por Partidas nuevas debido a la modificación del proyecto.

SECTOR SAN JUAN DE LA VIRGEN :

Línea de Conducción de Agua Potable : se ha reubicado el terreno para el Reservoirio apoyado en razón de que su nueva ubicación es de mayor área y su alternativa es más conveniente para garantizar las presiones en la red.

El Tendido de la Línea de Conducción con tubo PVC 110mm se ha visto incrementado en 34.75 ml.; por lo que se ha generado un Adicional por Mayores Metrados.

LÍNEA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE :

SECTOR SAN JACINTO :

Línea de Impulsión San Jacinto Reservoirio San Pedro : esta Línea tiene que cruzar la Panamericana y para evitar la rotura de esta vía, durante los trabajos de replanteo se encontró que esta Línea podía cruzar dicha vía por medio de una alcantarilla existente; para lo cual es necesario cruzar con tubería de Fierro Galvanizado DN 110 mm. con sus respectivas transiciones.

Línea de Impulsión San Jacinto Reservoirio Existentes : se ha proyectado instalar una línea de 160 mm. con tubería PVC DN 160 mm _10.

Por lo que se genera un Adicional de Obra y un Deductivo vinculante.

SECTOR MONTELIMA :

Línea de Impulsión Montelima – Reservoirio existente : La Línea de impulsión desde la Planta de Tratamiento hasta el reservoirio existente en el proyecto se planteó como alternativa con la finalidad de independizar la línea de aducción DN 160 mm e impulsión DN 110 mm ya que el Perfil considera que esta línea trabaje como aducción e impulsión.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



35
Fruito 4
Dinco

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 015-2009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G**

Sullana, 26 ENE. 2009

Para dar un funcionamiento eficiente al Sistema se plantea ejecutar como Adicional de Obra la línea de Impulsión con Tubería PVC DN 110 mm. con sus respectivos accesorios y válvulas correspondientes.

ESTACIONES DE BOMBEO :

SECTOR SAN JACINTO :

Reservorio de Concreto a Planta de Tratamiento : Al reubicar el reservorio de regulación – canal norte los ha obligado a cambiar la Estación de Bombeo la misma que se ubicará dentro de la Planta de Tratamiento, dicho cambio ha generado mayores metrados tanto en la Cisterna de Concreto como en la optimización de su equipamiento, en el árbol de descarga se presentan mayores metrados y Partidas Nuevas.

SECTOR SANTA SOFIA :

Al considera el equipamiento con electrobomba sumergible tipo lapicero y utilizando la cisterna de la Planta existente, se ha procedido a variar el montaje del árbol de descarga acoplándose al existente con el fin de obtener una eficiente operatividad del Sistema de Bombeo; para lo cual se han creado partidas Nuevas y Mayores Metrados.

RESERVORIOS DE REGULACION :

Por problemas de propiedad cuyos propietarios se retractaron de vender los terrenos donde se encontraban proyectadas dichas estructuras se tuvo que realizar cambios de forma de Reservorio de Regulación Canal Miguel Checa y a la vez reubicación en el Reservorio de Regulación canal Norte. En el Reservorio de Regulación Montelima se ha incorporado Partidas que son necesarias para su óptima operación y conservación.

RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO :

En los reservorios de San Jacinto, san Pedro y San Juan de la Virgen se han proyectado cerco perimétrico tipo malla pero por referencia y solicitud de las autoridades locales se van a cambiar estos Cercos perimétricos de Ladrillo con la finalidad de evitar robos de las mallas metálicas; de idéntica manera se hará para los cercos de los reservorios de regulación Canal Miguel Checa y Montelima. En cuanto al Reservorio de Regulación del Canal Norte será el único que llevará Cerco Perimétrico tipo malla por encontrarse cerca de la Planta de Tratamiento.



34
treinta y cuatro

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 15.2009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 ENE 2009

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE FILTRO RAPIDO :

SECTOR SAN JACINTO:

Planta de Tratamiento Filtro Rápido : la planta de Tratamiento de Agua Potable de filtración rápida se está modificando debido a que inicialmente se consideró que su abastecimiento sería por gravedad, pero al cambiar de ubicación al Reservorio de Regulación Canal Norte el abastecimiento de la planta será por bombeo; por lo que es necesario la construcción de un canal de mezcla de funcionamiento óptimo; por lo que se ha propuesto la construcción de una zona de mezcla de productos químicos que van a ingresar por gravedad al canal proyectado.

Que, el cambio de la planta de forma compacta por una de forma alargada no sufrirá incremento alguno de su costo inicial; además, lo inicialmente planteado fue para un $Q=20$ lps y la nueva planta va a producir $Q=25$ lps. Al replantear el cambio de la Planta de Tratamiento se ha realizado un mayor metrado.

RED DE ALCANTARILLADO :

La red de Alcantarillado del proyecto aprobado, en los diferentes sectores han sufrido modificaciones debido a que en ciertos sectores de crecimiento poblacional que no se había considerado cubrir actualmente se encuentran habilitados y comprendidos dentro del perímetro de la localidad. Con el fin de recolectar las aguas servidas de expansiones futuras se ha tenido que profundizar algunos buzones y por ende cambio de altura de algunos tramos.

Que, las redes de alcantarillado se han modificado con la finalidad de dotar de un sistema de funcionamiento y mantenimiento eficiente en el futuro.

Las conexiones domiciliarias de alcantarillado de los diferentes sectores se ha tratado de cubrir al máximo de usuarios especialmente en todos los tramos donde exista y se proyecte colocar tubería de alcantarillado.

Por lo que se han producido adicionales de Obra por mayores metrados.

LINEA DE IMPULSION DE DESAGUE :

Las Líneas de Impulsión desde las cámaras de bombeo de desagüe hasta las Lagunas de Oxidación se han modificado debido a que las lagunas de oxidación han sido reubicadas, específicamente la línea del sector Santa Sofia se ha cambiado de DN 110



33
Treinta y tres

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 015 2009/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G**

Sullana, **26 ENE. 2009**



mm a 160 mm por razones de incremento de altura dinámica total e incremento de longitud, y con la finalidad de no variar la potencia de los equipos de bombeo que ya se habían adquirido se tuvo que aumentar el diámetro de esta Línea para bajar pérdidas de carga optimizando los equipos adquiridos, produciéndose adicionales por cambio de Especificación y Mayores Metrados.

La Línea de Impulsión de Desague del sector San Juan de la Virgen también se ha cambiado de DN 110 mm a 160 mm. para bajar pérdidas de carga, pero aún así no se pudo usar los mismos equipos de bombeo siendo la fabricación de nuevos equipos de bombeo con las nuevas características hidráulicas, produciéndose la variación por mayores metrados.

En el sector san Miguel la Línea no ha sufrido ningún cambio en cuanto a diámetro pero si en variación de metrados.

Con la finalidad de que se optimice el funcionamiento de las líneas evitando la acumulación de aire (cavitación), se han instalado válvulas de aire de triple acción, las cuales no se encuentran consideradas en el Expediente Técnico.

EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE BOMBEO EXISTENTE :

SECTOR SAN JACINTO :

Inicialmente el proyecto contempla la construcción de un cerco perimétrico tipo malla sobre la cimentación existente con la finalidad de proteger los equipos, pero por sugerencia del Alcalde y pobladores se ha cambiado a muros de ladrillo arriestrado por columnas y vigas

CAMARA DE BOMBEO, EQUIPAMIENTO, CAMARA DE REJAS :

Las Cámaras de Bombeo de desagüe en el proyecto original estuvieron proyectadas en terrenos que contaban con libre disponibilidad, pero luego de la oposición de moradores y viendo que la reubicación de las cámaras era beneficioso para el proyecto, pues en el futuro podría abarcar zonas de expansión urbana que no han sido consideradas en el Perfil Técnico.

Por razones de aumento del nivel freático se ha incrementado los volúmenes de excavación; así mismo, volúmenes de concreto tanto en caisson como en la cámara de rejillas.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 015 2009/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 ENE. 2009

El montaje de estas cámaras es con electrobombas sumergibles, controlado por tableros de control de bombas, el árbol de descarga se ha optimizado de tal manera que su funcionamiento y mantenimiento sea el más adecuado, los cambios efectuados en mejora del proyecto ha producido variación de metrados tanto de Deductivos como en Adicionales.

En la Cámara de San Juan de la Virgen las electrobombas se han variado las características hidráulicas al obtener mayor altura dinámica total por reubicación de lagunas de oxidación.

LAGUNAS DE OXIDACION :

SECTOR SANTA SOFIA :

Lagunas de Oxidación : Debido a la reubicación de estas Lagunas y a la variación del Perfil del terreno se origina un nuevo movimiento de tierras. En tal sentido la profundidad de excavación ha variado respecto a la profundidad inicialmente considerada.

SECTOR SAN JUAN DE LA VIRGEN :

Lagunas de Oxidación : La Laguna de Oxidación ha sido proyectada en un lugar donde la población del sector se opone a su construcción con argumentos de que se encuentra muy cerca de la población y que los malos olores molestarán su tranquilidad; por lo que se ha ubicado a otra zona dicho cambio ha originado mayores metrados de movimiento de tierras.

EMISOR :

Después de los afluentes de las Lagunas de Oxidación se ha considerado la instalación de tuberías DN 250 mm. S-20, con longitudes variables de acuerdo al Expediente aprobado y debido a la reubicación de las Lagunas los emisores presentan una longitud más corta pues su descarga esta cercana. Por estos motivos se producirán Deductivos de Metrados.

CAMBIO DE COLECTOR EXISTENTE :

SECTOR SAN JACINTO :

Cambio de Colector Existente : El Perfil Técnico consideraba la construcción de una cámara de bombeo de desagüe ubicada en el sector San Jacinto, con el propósito de

GOBIERNO REGIONAL PIURA



31
Tránsito y Vialidad

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0152009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 ENE. 2009



evacuar las aguas servidas de ese sector, debido al colapso de la red colectora de Alcantarillado. Durante el replanteo de Obra, se realizó una evaluación comparativa entre la construcción de la referida cámara y la alternativa de cambiar el colector colapsado que permita un normal discurrimento de las aguas. La opción tomada fue la de dejar de construir la mencionada cámara y en su reemplazo cambiar el colector con tubería de 200 mm; por su menor costo de construcción y menor costo de operación y mantenimiento; por lo que se presentan la ejecución de Partidas Nuevas.

Que, mediante el INFORME N° 067-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Enero del 2009, la Unidad de Obras y Liquidaciones, emite opinión técnica respecto a la aprobación del Adicional de Obra, manifestando lo siguiente :

- Que, como consecuencia de la modificación del Expediente Técnico se originó Adicionales y Deductivos, que fueron evaluados oportunamente por la Supervisión Externa SERVICIOS DE CONSULTORES ANDINOS S.A.,.
- El contratista basado en el Perfil Técnico elaboró el Expediente Técnico el mismo que fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 260-2008/GRP-GSRLCC-G de fecha 04 de Junio del 2008, con un valor Referencial de S/. 11'427,671.23 Nuevos Soles, incluido IGV y con precios vigentes al mes de Julio del 2007 con un plazo de ejecución de 240 días calendario.
- Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 603-2008/GRP-GSRLCC-G de fecha 29 de Diciembre del 2008, se aprobó la modificación del Expediente Técnico.
- Que, el Expediente Técnico reformulado contiene Partidas Adicionales Nuevas y Mayores Metrados, existen nuevos costos aprobados por la Unidad de Estudios y Proyectos.
- El Valor Referencial de los Adicionales son de S/. 4'740,614.10 Nuevos Soles, conservando los mismos Gastos Generales del Expediente Técnico primigenio, obteniéndose el desagregado siguiente :

Adicional por Partidas Nuevas	S/.	3'244,612.59
Adicional por Mayores Metrados	S/.	<u>1'162,992.92</u>
TOTAL ADICIONAL	S/.	4'407,605.51.

30
Instituto

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 15-2009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 ENE. 2009



- Que, en aplicación del Artículo 6° y 42° de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Artículos 211° y 265° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; por lo que solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 50-2009/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Enero del 2009, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, como queda acreditado de los Informes Técnicos emitidos por la empresa Consultora SERVICIO DE CONSULTORES ANDINOS S.A. encargada de la Supervisión de la Obra; Unidad de Obras y Liquidaciones, y de la conformidad de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Adicional de Obra N° 01 se genera por las siguientes causales : 1) Modificación del Expediente Técnico; 2) Por Partidas Nuevas y 03) Por Mayores Metrados; las mismas que son necesarias para cumplir con la finalidad del Contrato; causales que se encuentra tipificada en el literal "b" Numeral 5) Capítulo V de la Directiva N° 012-2000-CG/OATJ-PRO "Autorización Previa a la ejecución y Pago de Presupuestos Adicionales de Obras Públicas", aprobada con Resolución de Contratoria N° 036-2001-CG; concordante con el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Artículos 231° y 232 Numeral 1)° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; y, el numeral 11.2 del Contrato de Ejecución de Obra; por lo que deviene en procedente la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por el importe de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO Y 51/100 NUEVOS SOLES (S/. 4'407,605.51) y representa el 38.57% del monto contratado;

Con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en el INFORME N° 19-2009/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Enero del 2009.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica

GOBIERNO REGIONAL PIURA



29
Unid. nueve

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 015-2009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 ENE 2009

de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01; ascendente al monto de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO Y 51/100 NUEVOS SOLES (S/. 4'407,605.51); con precios vigentes al mes de Julio del 2007; para la ejecución del PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO", materia del Procedimiento Especial de Selección N° 04-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G CONCURSO OFERTA, por el SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS, el mismo que viene siendo ejecutado por el Contratista CONSORCIO HUANCABAMBA por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Contratista CONSORCIO HUANCABAMBA, en su domicilio ubicado en Urbanización Bello Horizonte I Etapa manzana A5 Lote N° 11 - Piura.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO : HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Gerencia Regional de Infraestructura. OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONA

14.....
Dgo. Posa, Carlos Alberto Palis Lescano
GERENTE SUB-REGIONAL

